







TEST DE CLASIFICACIÓN (PRUEBA DE NIVEL)

CONDICIONES GENERALES

El hecho de presentarse a la prueba de nivel NO garantiza plaza al solicitante.

- o Para realizar test de clasificación es imprescindible preinscribirse con antelación.
- El resultado del test de clasificación, en el caso de que el alumno no llegue a obtener plaza en nuestra EOI,es válido únicamente en el curso académico en que se ha realizado para cualquiera de las escuelas oficiales de idiomas de la Comunidad Valenciana en la que queden vacantes.
- El acceso por test de clasificación no supone la certificación de ningún nivel ni tiene efecto académico alguno.

La siguiente información es general para la test de clasificación de todos los departamento de la EOI de Alicante.

¿Cómo es la prueba de nivel?

El test podrá constar de todas o alguna de las siguientes partes. Habrá como mínimo una parte de expresión:

- Parte I Opción Múltiple -. Una batería de preguntas de elección múltiple que ayudarán a comprobar el dominio del candidato/a en cuanto a léxico y estructuras gramaticales. Las preguntas van organizadas por bloques, y aumentando progresivamente su complejidad.
- Parte II Expresión Escrita–. Se proponen varios temas de redacción correspondientes a los distintos niveles. El alumno/a opta por todos o el que considere puede realizar de acuerdo con su nivel de lengua.
- Parte III Expresión Oral –. La duración de esta parte puede ser de 5 a 10 minutos y al candidato se le puede pedir la exposición de ideas sobre un tema y la interacción en pareja como es habitual en estos niveles.
- Parte IV Comprensión Oral y Escrita-. Las tareas serán de V o F/ opción múltiple o respuesta abierta.

¿Cuáles son los contenidos del test?

Los contenidos relativos a los distintos niveles pueden consultarlos en la normativa vigente https://eoi.gva.es/va/curriculums/legislacio

Los contenidos exigidos serán los que aparecen en los currículos respectivos de cada nivel:

- BÁSICO (nivel A2): Decret 242/2019, de 25 de octubre (DOGV 07.11.2019)
- INTERMEDIO (nivel B1 y B2): Decret 242/2019, de 25 de octubre (DOGV 07.11.2019)
- AVANZADO(nivel C1 y C2): Decret 242/2019, de 25 de octubre (DOGV 07.11.2019)

¿Cuáles son los criterios de evaluación?

Para poder optar a un determinado nivel se tiene que haber obtenido **un mínimo del 60%** en el test de clasificación del inmediatamente anterior.